



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
Inírida – Guainía

EJECUTIVO SINGULAR
94001-40-89-001-2018-00121-00
Demandante: JOSE ABELARDO HIDALGO HERNANDEZ
Demandado: ADMINISTRADORA HOSPITALARIA SAN JOSE

INFORME DE SECRETARÍA.- Viernes Catorce (14) de Agosto de 2020.- Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, para lo que estime pertinente.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Inírida, Martes Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veinte. (2020)

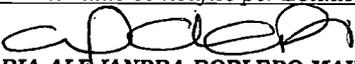
Del informe secretarial que antecede, en atención a la solicitud presentada por la apoderada del extremo demandante, donde solicita se proceda a decretar el embargo de los remanentes de unos procesos judiciales que se encuentran en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Inírida y el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, se le pone de presente a la apoderada que, dicha solicitud fue resuelta mediante auto del Viernes Diez de Julio de 2020 (10/07/2020) así como la notificación de las ordenes fueron enviadas mediante oficio civil N° 190 y N° 191 del cinco de agosto del mismo año (05/08/2020).

Se insta a la apoderada revisar las publicaciones realizadas a través de la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-inirida/home> para así evitar reiterar peticiones que ya se encuentran resueltas.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN
Jueza Primera Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
Inírida, 26 de Agosto de 2020
El anterior auto se notificó por Estado No. 28


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria